

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Madrid

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

##### EDICTO

Don Tomás Sanz Hoyos, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de esta misma fecha, recaído en expediente para la provisión de la plaza de juez de paz sustituto del municipio de Galapagar, se ha acordado proceder a su designación directa por la Sala de Gobierno, a cuyo fin se concede a las personas que pudieran estar interesadas en el nombramiento el plazo de quince días naturales para que puedan presentar sus solicitudes directamente en esta Secretaría, sita en la calle General Castaños, número 1, 28004 Madrid.

Los solicitantes deberán ser españoles, mayores de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

A las solicitudes se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Certificado negativo de antecedentes penales.

Relación de méritos que pudieran ser tenidos en cuenta.

Declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causas de incompatibilidad prevista en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 13 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz.

Madrid, a 16 de noviembre de 2009.—El secretario de Gobierno (firmado).

(03/39.327/09)

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

##### EDICTO

Don Tomás Sanz Hoyos, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de

Justicia de esta misma fecha, recaído en expediente para la provisión de la plaza de juez de paz sustituto del municipio de El Boalo, se ha acordado proceder a su designación directa por la Sala de Gobierno, a cuyo fin se concede a las personas que pudieran estar interesadas en el nombramiento el plazo de quince días naturales para que puedan presentar sus solicitudes directamente en esta Secretaría, sita en la calle General Castaños, número 1, 28004 Madrid.

Los solicitantes deberán ser españoles, mayores de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

A las solicitudes se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Certificado negativo de antecedentes penales.

Relación de méritos que pudieran ser tenidos en cuenta.

Declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causas de incompatibilidad prevista en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 13 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Madrid, a 12 de noviembre de 2009.—El secretario de Gobierno (firmado).

(03/39.270/09)

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

##### EDICTO

Don Tomás Sanz Hoyos, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de esta misma fecha, recaído en expediente para la provisión de la plaza de juez de paz sustituto del municipio de Fresnedillas de la Oliva, se ha acordado proceder a su designación directa por la Sala de Gobierno, a cuyo fin se concede a las personas que pudieran estar interesadas en el nombramiento el plazo de quince días naturales para que puedan presentar sus solicitudes directamente en esta Secretaría, sita en la calle General Castaños, número 1, 28004 Madrid.

Los solicitantes deberán ser españoles, mayores de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

A las solicitudes se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Certificado negativo de antecedentes penales.

Relación de méritos que pudieran ser tenidos en cuenta.

Declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causas de incompatibilidad prevista en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 13 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Madrid, a 12 de noviembre de 2009.—El secretario de Gobierno (firmado).

(03/39.271/09)

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

##### EDICTO

Don José Golderos Cebrián, secretario de Gobierno en funciones del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Certifico: Que por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2009, se adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

Veinte.—Renuncia de doña María del Rocío Marina Mora al cargo de juez de paz sustituta de Daganzo de Arriba.

Se da cuenta de la comunicación de doña María del Rocío Marina Mora, de 24 de agosto de 2009, donde manifiesta su voluntad de renunciar al cargo de juez de paz sustituta de Daganzo de Arriba, cargo para el que fue nombrada por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior, en su reunión de 2 de octubre de 2006.

La Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda: Aceptar la renuncia de doña María del Rocío Marina Mora al cargo de juez de paz sustituta de Daganzo de Arriba con efectividad desde la fecha en que tome posesión el nuevo juez de paz, para cuyo efecto se recabará del Ayuntamiento de la localidad la elección de un nuevo juez de paz a la mayor brevedad posible.

Con certificación, participese al Consejo General del Poder Judicial, al Juzgado de primera instancia e instrucción decano de Torrejón de Ardoz, al Juzgado de paz y al Ayuntamiento de Daganzo de Arriba.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Madrid, a 2 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/39.272/09)